EJERCICIO 7

El Concejo Deliberante de una ciudad ha aprobado una moratoria para el pago de las tasas adeudadas por sus contribuyentes desde 1996, la cual no excederá de 48 cuotas mensuales y prevé un régimen de condonación de intereses.

Los intereses de la deuda serán del 0,6 % mensual directo y se condonarán en un 100% si el pago es al contado, en un 30% si se paga hasta en 30 cuotas.

No habrá descuentos para planes superiores a 30 cuotas, excepto que el contribuyente sea jubilado o pensionado, en cuyo caso tendrá un descuento del 15%.

Para el cálculo de las cuotas se aplicará sobre la deuda total (tasa más recargo financiero) un interés del 0,8% mensual directo si opta por pagar en 2 a 12 cuotas; del 1% mensual, si opta por 13 a 24 cuotas; del 1,2%, si opta por 25 a 36 cuotas y del 1,4%, para 37 a 48 cuotas.

Si el contribuyente es jubilado o pensionado, se le cobrará el 50% de la tasa de interés. Si la cancelación es al contado sólo se le cobrará la deuda total.

Se pide: confeccionar la tabla de decisión que permita obtener el valor de la cuota a cobrar al contribuyente que se adhiera a la moratoria.

	0.60%	0.80%	1.00%	1.20%	1.40%	Condonación Deuda	Descuento 15%	Descuento 30%	Descuento 50%
Al contado	Х					Х			
30 cuotas	Х							х	
Jubilado							Х		Х
2 a 12 cuotas		Х							
13 a 24 cuotas			X						
25 a 35 cuotas				Х					
37 a 48 cuotas					х				